



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0702/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/102

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2021

C. ALBINO GARCIA FONTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 112 de fecha 09 de Julio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Septiembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 02 de Julio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL GRANIZO	Guachochi	Chihuahua	C. ALBINO GARCIA FONTES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL GRANIZO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	276294	2954294
2	276318	2954152
3	276326	2954126
4	276405	2953987
5	276434	2953961
6	276586	2953743
7	276577	2953652
8	276606	2953611



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semamat

1 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0702/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/102

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2021

9	276635	2953546
10	276679	2953467
11	276694	2953446
12	276773	2953379
13	277215	2952831
14	277305	2952651
15	277610	2951903
16	277686	2951818
17	276935	2951508
18	276630	2951742
19	276487	2951930
20	276427	2952057
21	276360	2952116
22	276299	2952151
23	276222	2952200
24	276147	2952269
25	276011	2952309
26	275962	2952318
27	275852	2952263
28	275777	2952218
29	275754	2952128
30	275788	2952019
31	275734	2951995
32	275690	2951976
33	275524	2951913
34	275548	2952009
35	275540	2952120
36	275496	2952325
37	275410	2952522



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.

Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0702/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/102

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2021

38	275245	2952563
39	275153	2952795
40	275168	2952867
41	275196	2952922
42	275211	2953060
43	275149	2953154
44	275054	2953133
45	275048	2953170
46	275053	2953229
47	275062	2953288
48	275068	2953319
49	275051	2953375
50	275037	2953413
51	275041	2953493
52	275182	2953758
53	275551	2954325
54	275677	2954282
55	275787	2954224
56	275984	2954302
57	276126	2954502
58	276122	2954537
59	276144	2954559
60	276198	2954491
61	276272	2954427

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0702/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/102

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL GRANIZO	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31
--------------------------------------	----	----	---------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL GRANIZO	427.021	397.17	319.15

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL GRANIZO	319.15 (trescientos diecinueve punto quince)	10930 (diez mil novecientos treinta)

Nombre del predio: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL GRANIZO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/09/21 - 31/12/22	Pinus spp.	54.76	2209	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/21 - 31/12/22	Quercus sp.	54.76	170	Metros cúbicos rollo
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	24.19	982	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	24.19	31	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	31.97	1124	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	31.97	45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	25.93	909	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	25.93	76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	24.56	875	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	24.56	117	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	38.46	2	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0702/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/102

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2021

6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	38.46	954	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus sp.	38.46	104	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	34.65	6	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	34.65	885	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus sp.	34.65	129	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	53.11	15	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	53.11	962	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus sp.	53.11	119	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	31.52	3	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	31.52	1053	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus sp.	31.52	160	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0702/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/102

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2021

PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL GRANIZO	D-08-027-GRA-001/21
--------------------------------------	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/AQ-0702/06/21

Oficio N° SG.FO.08-2021/102

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de septiembre de 2021

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES




ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SALDAÑA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
 C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
 C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
 C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
 C.c.p.- Archivo.

GAHS/JMPV



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



